



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Corrección Providencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Comercializadora Paz & Flora S.A.S en
Liquidación y Otros
Radicado: 630013103003-2022-00189-00

Agosto treintauno (30) de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve en esta oportunidad la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora tendiente a corregir la mención de la sociedad ejecutada en el encabezado de los autos dictados el 16-08-2022 al haberse omitido la palabra “en liquidación” como ahora se denomina.

Al respecto, se tiene que la corrección de las providencias judiciales se encuentra reglada en el artículo 286 del C.G.P, el cual sostiene que la corrección procede cuando se trata de errores puramente aritméticos o cuando se está en presencia de omisión, alteración o cambio de palabras siempre que ello sea en la parte resolutive de la decisión o influya en ella.

Así, se tiene que, en efecto, se omitió la palabra referida, pese a lo cual el error no se evidencia en la parte resolutive de la decisión ni guarda incidencia relevante frente a lo resuelto, lo que implica que la petición como ha sido enarbolada no se acogerá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DENEGAR la solicitud de corrección de las providencias calendadas al 16-08-2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**



Estado # 134 del 31-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90afa81d6d2a78ad74ae5ef52b2ec1687bb7cc29874524b84dab78e83723df32**

Documento generado en 31/08/2022 04:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>